



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de mayo de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de mayo de 2021, el Oficio N° 088-2021-MPC-COPROSECCALLAO/SECTEC de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Callao, el Informe N° 048-2021-MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Memorando N° 763-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 713-2021-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 186-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1075-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que: La defensa de la persona humana y el respeto por su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, asimismo el inc. 22) del artículo 2° de la norma constitucional señala: Toda persona tiene derecho (...) a la paz a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y de acuerdo al desarrollo de su vida (...). En ese sentido; cabe advertir que el Estado asume la obligación de adoptar medidas idóneas para salvaguardar los derechos antes mencionados;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por Decreto Legislativo N° 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene como instancias de coordinación interinstitucional al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, así como a los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, y enmarca sus acciones en el Plan Nacional de seguridad ciudadana, que constituye el documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2021/MDV-CDV

Que, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación y aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de Seguridad Ciudadana", se establecen las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen y evalúen sus respectivos Planes de acción distrital de seguridad ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023;

Que, el numeral 7.6.1 de la referida Directiva establece que habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN" por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC (Comité Provincial de Seguridad Ciudadana), el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo;

Que, a través del Oficio N° 088-2021-MPC-COPROSECCALLAO/SECTEC, el Gerente General de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Callao, remite el Informe Técnico N° 008-2021-MPC-ST-LMPB, suscrito por el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Callao, referente a la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – 2021 del Distrito de Ventanilla, el que concluye: a) el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ventanilla 2021 se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, al PARS- 2021, PAPSC-2021 y a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC; b) De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de Ventanilla, se considera **"APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN"**; y asimismo señala que (...) e) El Plan de Acción de Seguridad Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, está presupuestada con un presupuesto Institucional Modificado de S/ 13,751.766 y alineado al Programa presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana"; motivo por el que recomienda de entre otros a proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 048-2021-MDV-GSCyGRD, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, señala que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de Ventanilla; incorpora los enfoques de acuerdo a la problemática real identificada en el distrito; por tal motivo, considera 12 actividades transversales, 29 actividades estratégicas y 01 actividad adicional con respecto al Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19; las cuales se traducen en objetivos estratégicos y actividades operativas que responden sostenidamente a medidas preventivas que tienen por finalidad responder a los problemas reales identificados en el Distrito de Ventanilla, los mismos que tienen como finalidad mejorar la calidad de vida y convivencia en vuestro Distrito; por lo que, solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – 2021, del distrito de Ventanilla, mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Memorando N° 763-2021/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, traslada el Informe N° 713-2021-MDV/GPLP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto señala que resulta viable para los fines materia de autos debido a que se cuenta con presupuesto asignado en el presente año 2021 para el desarrollo del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 186-2021/MDV-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó viable la aprobación de Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de Ventanilla, solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre mediante Informe N° 048-2021-MDV-GSCyGRD;

Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 1075-2021/MDV-GM, traslada los actuados a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2021/MDV-CDV



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que contiene el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2021.



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Juliana Beatriz Leon Moran  
Secretaria General

